



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0113-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de Abril de 2018

-1-

VISTOS: El Informe N° 025-2018-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 02 de abril de 2018; la Carta N° 039-2018-UNAJMA-DIRSIEU, de fecha 04 de abril de 2018; el Oficio N° 069-2018-VP/ACA-CO-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2018; el Acuerdo N° 06-2018-CO-UNAJMA, de fecha 11 de abril de 2018 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Informe N° 025-2018-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 02 de abril de 2018, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita al Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, Mg. Abel Manuel Serna Herrera, *"el análisis y aprobación respectiva del proyecto del Programa de Voluntariado Permanente: Buenas Prácticas en la Administración Pública para Gobiernos Locales y Comunales Campesinas, Región Apurímac, (...)"*;

Que, mediante Carta N° 039-2018-UNAJMA-DIRSIEU, de fecha 04 de abril de 2018, el Ing. Mag. Abel Manuel Serna Herrera, en su condición de Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, pone en conocimiento al Vicepresidente Académico de la Comisión organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, que el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, solicita *"la revisión y aprobación del proyecto sobre: Acciones de responsabilidad Social y Extensión Universitaria, en: "Buenas Prácticas en la Administración Pública para Gobiernos Locales y Comunidades Campesinas, Región Apurímac" – (BUPAGOCC)"*; asimismo, el Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, solicita la aprobación, del mencionado proyecto;

Que, mediante Oficio N° 069-2018-VP/ACA-CO-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2018, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"el documento remitido por el Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, referido al proyecto presentado por el docente Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, (...)"*; asimismo, el Vicepresidente Académico, emite *"opinión favorable y sugiere la aprobación mediante Acto Resolutivo previa evaluación en Sesión de Comisión organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 06-2018-CO-UNAJMA, de fecha 27 de marzo de 2018 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Proyecto Autofinanciado 2018, "Buenas Prácticas en la Administración Pública para Gobiernos Locales y Comunidades Campesinas, Región Apurímac"





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0113-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de Abril de 2018

-2-

– (BUPAGOCC)", presentado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto Autofinanciado 2018, "Buenas Practicas en la Administración Pública para Gobiernos Locales y Comunidades Campesinas, Región Apurímac" – (BUPAGOCC)", presentado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, al Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**
.....
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**
.....
Ing. Fredy Felipe Pardo
SECRETARIO GENERAL